

Excluido

Don Mariano José Martínez Grimán, por las siguientes causas:

1.º El título de Ingeniero que posee no figura entre los señalados en el apartado b) de la norma III de la orden de convocatoria.

2.º No acredita haber realizado, como mínimo, dos años de práctica docente o investigadora, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.º párrafo c), de la norma II y párrafo 6.º de la norma III de la referida orden de convocatoria.

3.º No justifica haber abonado en la Habilitación General de este Departamento los derechos de examen y formación de expediente (apartado 2.º de la norma III).

Segundo.—Contra la anterior exclusión se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Director general de Universidades e Investigación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotí.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras del grupo XII, «Electricidad III», de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a cátedras del grupo XII, «Electricidad III», de Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial, convocadas por Orden de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para efectuar el acto de presentación ante este Tribunal, a las dieciocho horas del día 20 de abril próximo, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (Ciudad Universitaria, Madrid), y entregar una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

En este mismo acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y se procederá a sortear el orden de actuación de los opositores, si a ello hubiere lugar.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Presidente, Julio de la Cierva y Malo de Molina.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convoca concurso-oposición para proveer en turno libre cincuenta plazas de Técnicos Administrativos del Mutualismo Laboral.

Imo, Sr.: Vacantes 50 plazas de Técnicos Administrativos de la Organización Mutualista Laboral, esta Dirección General de la Seguridad Social, Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre) convoca oposición para la provisión, en turno libre, de las plazas mencionadas, que serán cubiertas en las Entidades que se detallarán en relación, cuya publicación se efectuará con anterioridad a la fecha de celebración de los exámenes, todas ellas dotadas con sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en esta oposición se precisa la concurrencia, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de todas las condiciones siguientes:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Hallarse en posesión de título de Enseñanza Superior, universitaria o técnica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

f) Las aspirantes femeninas deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión a la oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá manifestación expresa del título que posea el interesado, de que reúne las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, de que se compromete a realizar jornadas de trabajo suplementarias en el supuesto de que las necesidades de los servicios así lo exijan, y de que, como mínimo, permanecerá durante el período de un año prestando sus servicios en la Entidad a que se le destina, de acuerdo con las normas de la presente convocatoria.

El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos autónomos, publicaciones o posesión de idiomas, y para justificación aportará certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales en Madrid (Ministerio de Trabajo) o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a los funcionarios de la Organización Mutualista Laboral y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia y carecerá de valor y efecto el realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido de la oposición. En caso de envío por correo, será válido el ingreso por giro postal o telegráfico impreso en fecha igual o anterior a la recepción en Correos de la instancia y dirigido al mismo destino que ésta.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días hábiles notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de seis horas, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa que se publica a continuación en la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer verbalmente en sesión pública, durante una hora como máximo, cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las series primera y tercera y dos de la segunda que integran el programa que se publica a continuación en la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar el dictamen o propuesta razonada que corresponda en el caso práctico que sobre aplicación de la legislación vigente sobre Seguridad Social formulará el Tribunal, sin sujeción a programa previo. En este ejercicio podrán ser consultados textos legales y jurisprudenciales, siempre que estén editados sin comentario alguno.

Se concederá un tiempo máximo de tres horas y los ejercicios serán leídos ante el Tribunal.

Quinta.—Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de la Seguridad Social.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho o de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; un Jefe de Sección del Servicio de Mutualidades Laborales, un Presidente de Mutualidad Laboral y un Director o Delegado provincial de Mutualidades Laborales.

Secretario: Un funcionario de Mutualidades Laborales con categoría, como mínimo, de Técnico Administrativo.

El Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Mutualidades Laborales actuará como suplente del Vicepresidente en casos de ausencia o de hallarse en funciones de Presidente por sustitución.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cuatro miembros como mínimo.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se practicarán por el orden en que quedan los opositores como resultado del sorteo previo que practicará el Tribunal en acto público, anunciado con diez días de antelación. Entre la publicación de la presente convocatoria y el acto del sorteo deberá mediar un plazo mínimo de tres meses.

Para realizar el sorteo se utilizarán papeletas en las que figuren los apellidos y nombres de los opositores admitidos y la que sea insaculada al azar determinará el primer lugar